



RADICADO	685734089001-2023-00068-00
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	FABIO ESPINOSA SILVA
DEMANDADOS	ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Pasa al Despacho del señor Juez la demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, para lo que estime proveer. Puerto Parra, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovida por la **FABIO ESPINOSA SILVA** a través de apoderado judicial, contra **ANTONIO ENRIQUE ENCISO ORTIZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. Se debe de allegar el avalúo catastral actualizado expedido por la autoridad competente, con el objeto de establecer la competencia (artículo 25 y numeral 3 del artículo 26 C.G.P.), toda vez que lo expuesto en el hecho **DECIMO PRIMERO**, el nombre del predio no corresponde al bien objeto de la presente, además, la entidad mencionada - secretaria de hacienda municipal, no es la encargada de expedir éste documento de valorización.

Se **RECONOCE** personería jurídica al Doctor **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 91. 236.329 y portador de la tarjeta profesional No 50.247 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante señor **FABIO ESPINOSA SILVA**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Notificado en Estado No. **052** Hoy **17** de agosto de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca8eef4d1f83080fa057cd50fff1104580b5fd3d9bc19db988a8549aabf8a7**

Documento generado en 16/08/2023 05:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>